

CONVENIO DE COLABORACION QUE SE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEPEN", Y POR OTRA PARTE LA LIC. KATYA FLORES BLANCO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ÓPTICA Y PROVEEDORA JACARANDAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ÓPTICA", QUIENES SE SUJETAN CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCION 20, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1993 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN LOS CUALES SE ESTABLECEN LAS PRESENTACIONES DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO Y/O LENTES INTRAOCULARES; PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT CELEBRAN CONVENIO CON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FACILITEN LA ADQUISICIÓN DE DICHS PRODUCTOS.

DECLARACIONES

- I. **DE "LOS SEPEN"**
 - I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 7510 QUE CREA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.
 - I.2 QUE SU DIRECTORA GENERAL, C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANO SUPREMO DEL ORGANISMO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y NOVENO FRACCIÓN VIII DEL DECRETO 7513 QUE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR NÚMERO 7510.

- I.3 QUE TIENE POR OBJETO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VENIA PRESENTANDO EN EL ESTADO DE NAYARIT, HASTA EL 18 DE MAYO DE 1992.
- I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y LA CULTURA SIN NÚMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CODIGO POSTAL 63157.

II.- DE "LA ÓPTICA"

- II.1 QUE ES PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL PROPIETARIO DE LA ÓPTICA Y PROVEEDORA JACARANDAS, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE **FOBK711202JQ9**, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.
- II.2 QUE EL OBJETO PREPONDERANTE DE SU NEGOCIO ES LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, DE LENTES Y PRODUCTOS FRAMACEÚTICOS ÓPTICOS; ATENCION AL PÚBLICO EN CONSULTAS, ENTRE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OFTALMOLOGÍA.
- II.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE JACARANDAS SUR No. 126 COL. SAN JUAN C.P. 63010 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.



III.- DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO; QUE EN EL PRESENTE NO MEDIA DOLO, ERROR. LESIÓN NI ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE UNA DE LAS PARTES EN DETRIMENTO DE LA OTRA O DE LOS BENEFICIADOS DEL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD, ESTABLECER LAS BASES PARA OTORGAR AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION DEPENDIENTE DE "LOS SEPEN" LAS PRESTACIONES DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO Y/O LENTES INTRAOCULARES.

SEGUNDO.- "LA ÓPTICA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL BENEFICIARIO DE "LOS SEPEN", EL SERVICIO DE CONSULTA, A EFECTO DE ELABORAR Y EJECUTAR LA ADAPTACIÓN DE LENTES (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO Y/O LENTES INTRAOCULARES).

TERCERA.- PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR "LOS SEPEN" A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIRA AL TRABAJADOR BENEFICIARIO UN VALE DE SERVICIO, PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- "LA OPTICA" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS LOS ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO Y/O LENTES INTRAOCULARES, QUE SE HUBIERAN ADAPTADO AL TRABAJADOR BENEFICIARIO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "LA ÓPTICA" EXPEDIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PEDIDOS A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE Y LA CULTURA S/N FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P. 63157, TEPIC, NAYARIT; **R.F.C. SEP-920607-LR6.**

LA FACTURA EN COMENTO SE ENTREGARÁ AL TRABAJADOR BENEFICIARIO, PARA QUE ESTE REALICE EL TRAMITE ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACION DEL CATALOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DEL MODELO BASICO.

"LOS SEPEN" EMITIRA A FAVOR DE "LA ÓPTICA" CHEQUE BANCARIO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1507 "OTRAS PRESTACIONES" MISMO QUE SE ENTREGARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS, UNA VEZ QUE EL TRABAJADOR BENEFICIARIO HAYA REALIZADO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN PARA "LA ÓPTICA" DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO PUEDEN CEDERSE NI SUBROGARSE PARCIAL NI TOTALMENTE A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA U OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DEL COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LOS SEPEN".

SÉPTIMA.- "AMBAS PARTES" DECLARAN QUE SE RESERVAN EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA UNILATERAL EN CUALQUIER TIEMPO, PARA LO CUAL BASTARÁ NOTIFICACION POR ESCRITO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CON 20 DIAS DE ANTICIPACION: CONVENIENDO LAS PARTES QUE AUN CUANDO EL PRESENTE CONVENIO SEDE POR TERMINADO, LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, NO CESARAN HASTA EB TANTO NNO QUEDEN SATISFECHAS.

NOVENA.- "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER REVISADO ADICIONADO O MODIFICADO DE COMUN ACUERDO, PARA LO CUAL DEBERAN FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


DECIMA.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER INTERPRETACION, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

DECIMA PRIMERA.- "AMBAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGHAL DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL FIRMARAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES EN LA CUIDAD DE TEPIC, NAYARIT EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SERVICIOS DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO
DE NAYARIT

POR "LOS S.E.P.E.N."


LIC. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

POR "LA ÓPTICA"


LIC. KATYA FLORES BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL